

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 1994.

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Sevilla.
Centro de Trabajo: Centro Base Minusválidos.
Código: 635775.
Denominación del puesto: Director.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
GR: AB.
Modo Acces.: PLD.

Nivel C.D.: 26.
C. Específico: XXXX-1238.
Cuerpo: P-A20.
Exp.: 2.
Titulación: Ldo. en Medicina, Psicología. Dpdo. Trabajo Social o Eq.
Méritos específicos: Experiencia en el área de reconocimiento, valoración y tratamiento minusválidos.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la resolución de 28 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. (BOJA núm. 178, de 9.11.94).

Advertido error en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 12.671, ANEXO, donde dice: «... Centro directivo y localidad: Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación (Sevilla)...», debe decir: «... Centro directivo y localidad: Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación (Sevilla)...».

Sevilla, 21 de noviembre de 1994

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de noviembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Linares (Jaén). (PD. 3483/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAEN)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|-------------------|-------------------------------------|
| Billete festivo | 75 ptas. |
| Billete ordinario | 70 ptas. |
| Bonobús | 50 ptas. |
| Billete escolar | 35 ptas. |
| Billete jubilado | 35 ptas. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de noviembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 18 de noviembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Parque de Cubillas. Albolote (Granada). (PD. 3484/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANDALUZA DE GESTION DE AGUAS, S.A. (AGASA).
ALBOLOTE. GRANADA

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|---|-------------------------------------|
| Consumo doméstico | |
| Cuota fija o de servicio | 996 ptas./bimestre |
| Cuota variable o de consumo: | |
| - Hasta 20 m ³ bimestre | 26,50 ptas./m ³ |
| - Más de 20 m ³ hasta 40 m ³ bimestre | 42,40 ptas./m ³ |
| - Más de 40 m ³ hasta 60 m ³ bimestre | 53,00 ptas./m ³ |
| - Más de 60 m ³ en adelante bimestre | 84,80 ptas./m ³ |
| Derechos de acometida. | |
| Parámetro A: 1.948,10 ptas./mm. | |
| Parámetro B: 5.750 ptas./litro/seg. | |
| Calibre del contador en mm. | Ptas./IVA incluido |
| Hasta 13 mm. | 27.683 |
| Hasta 15 mm. | 31.579 |
| Hasta 20 mm. | 42.929 |
| Hasta 25 mm. | 54.280 |
| Hasta 30 mm. | 67.988 |
| Hasta 40 mm. | 93.851 |
| Hasta 50 mm. | 124.775 |
| Cuota de contratación. | |
| Cc = 600 . d - 4.500 (2 - P/t). | |
| Calibre del contador en mm. | Ptas./IVA incluido |
| Hasta 13 mm. | 3.795 |
| Hasta 15 mm. | 5.175 |
| Hasta 20 mm. | 8.625 |
| Hasta 25 mm. | 12.075 |
| Hasta 30 mm. | 15.525 |
| Hasta 40 mm. | 22.425 |
| Hasta 50 mm. | 29.325 |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de noviembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 18 de noviembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de taxis de Cajar (Granada). (PD. 3485/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el

ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CAJAR (GRANADA)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|---------------------|-------------------------------------|
| A) Tarifa 1 | |
| - Bajada de bandera | 115 ptas. |
| - Por Km. recorrido | 68 ptas. |
| - Carrera Mínima | 275 ptas. |
| - Hora de espera | 1.708 ptas. |
| B) Tarifa 2 | |
| - Bajada de bandera | 135 ptas. |
| - Por Km. recorrido | 80 ptas. |
| - Carrera Mínima | 344 ptas. |
| - Hora de espera | 1.958 ptas. |

Esta Tarifa será de aplicación en los siguientes supuestos:

- Días festivos de 1,00 a 00,00 horas.
- Servicio Nocturno (días laborables) de 22,00 a 6,00 horas.
- Servicios realizados durante los días de feria.
- Servicios realizados durante la Semana Santa.

C) Suplementos

- Por cada maleta o bulto mayor de 60 cm. 47 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de noviembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 18 de noviembre de 1994, por la que se autoriza tarifa de transporte urbano colectivo de Ubeda (Jaén). (PD. 3486/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifa, formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,